

PERSONERÍA DE SANTA ROSALÍA 	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015)		Código: PMSR- 003
			Versión: 1.0
			Fecha: 03 de agosto del 2026
			Página 1 de 7

FECHA	Agosto 11 del 2026		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSALÍA VICHADA		
CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
	80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos	
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad al numeral 3° del articulo 32 Ley 80 de 1.993, literal h, numeral 4° artículo 2°, Ley 1150 del 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.		
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Numeral 3° articulo 32 Ley 80 de 1.993.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 2ª de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado, es “<i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo</i>” En consonancia con el articulo 209 superior que advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “<i>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</i>” La Personería Municipal de Santa Rosalía Vichada, es una entidad pública adscrita al Ministerio Publico, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 Y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. La Personería Municipal De Santa Rosalía Vichada, como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores		

	de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Santa Rosalía Vichada. Para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas se deben garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la gestión, formulación, promoción y contratación de los Bienes y servicios que se requieren con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función de la entidad, en especial la eficiencia, celeridad y planeación en cada una de las dependencias. En este orden de ideas la Personería de Santa Rosalía Vichada, dentro del marco de competencias y funciones, debe garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, en el cual se incluye actividades administrativas acorde con su misionalidad y la normatividad vigente, para lo cual requiere el apoyo de una persona natural con formación técnica para que brinde apoyo en las actividades administrativas y demás actividades que se requiera por parte de la entidad. Así las cosas, dentro de la política de organización de la entidad, teniendo en cuenta que existe insuficiencia de personal en la planta de la Entidad para cumplir, las obligaciones que serán establecidas en el presente estudio previo, se hace necesario contar con dicho apoyo. En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente. le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y con la experiencia suficiente, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar, esto permitirá que la Personería pueda dar cabal cumplimiento de su misionalidad de proteger los derechos humanos.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al contrato: Contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal H, numeral 4°, artículo 2° ley 1150 del 2.007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR, PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD. (artículo 2.2.1.1.1.1.6.1)	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. PERSPECTIVA COMERCIAL: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a. Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el personero municipal.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015)	Código: PMSR- 003
		Versión: 1.0
		Fecha: 03 de agosto del 2026
		Página 3 de 7

	b. La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. c. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato. d. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Personería de Santa Rosalía Vichada, que la persona a contratar tenga idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto del contrato PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la personería municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual ANÁLISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", documento que hace parte integral del presente estudio previo.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus DE servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor, para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 7. Presentar los informes de ejecución del contrato, de manera mensual, con los respectivos soportes, incluyendo las planillas de pago de seguridad social.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015)	Código: PMSR- 003
		Versión: 1.0
		Fecha: 03 de agosto del 2026
		Página 4 de 7

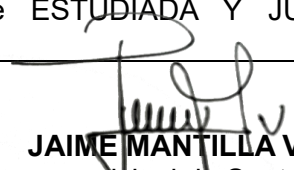
	8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de conformidad a lo requerido por la entidad. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Brindar apoyo a la personería municipal en las actividades administrativas. 2. Apoyar la organización del archivo y la documentación de la personería municipal. 3. Apoyar en la atención a los usuarios, que requieran los servicios de la personería municipal. 4. Brindar apoyo a la personería municipal en la promoción y actualización de la página web de la entidad y demás redes sociales. 5. Brindar apoyo en las actividades que sean realizadas, tales como visitas a campo, campañas y jornadas que se realizadas por la personería municipal tanto en la zona urbana como rural. 6. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. <u>DE LA ENTIDAD</u> 1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por la contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Supervisar la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO () MESES, los cuales serán contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato será ejecutado en el municipio de Santa Rosalía Vichada, las partes por mutuo acuerdo acordaran la manera como se llevará el desarrollo de las distintas actividades, lo cual podrá ser presencial o vía virtual.
ASPECTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTALES	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: La contraprestación para los servicios que preste el contratista, corresponde a la suma total de ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 11.200.000) M/CTE, pagaderos a razón de CUATRO (04) pagos, cada uno por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.800.000) M/CTE, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de los

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015)	Código: PMSR- 003
		Versión: 1.0
		Fecha: 03 de agosto del 2026
		Página 5 de 7

	aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Personería de Santa Rosalía Vichada. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por el: rubro denominado: 2.1.2.02.02.008 -1.2.4.3.04, <i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i> Razón por la cual la Personería cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 003 del ONCE (11) de agosto del 2026, por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (11.200.000) M/CTE.
Verificación de la no existencia de personal de planta en la entidad	La Personería Municipal de Santa Rosalía Vichada, a través de la certificación expedida por el Personero municipal, estableció que no se cuenta dentro de la planta de personal con una funcionaria idónea para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio previo.
PERFIL DEL CONTRATISTA	IDONEIDAD: • Persona natural • Formación técnica. • Acreditar la experiencia exigida por la entidad. EXPERIENCIA Para llevar a cabo el desarrollo del contrato la Personería Municipal de Santa Rosalía Vichada, requiere contratar los servicios de una persona natural con formación técnica debidamente acreditada y experiencia general mínimo de un (01) año. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales en el sector privado y en con entidades públicas a través de actas de terminación de los contratos o certificaciones expedidas por la entidad contratante. Nota: La Personería de Santa Rosalía Vichada, se reserva el derecho de verificar la información aportada, por el posible contratista. REQUISITOS: Se deberán aportar los siguientes documentos, los cuales serán revisados por la personería municipal de Santa Rosalía Vichada: • Propuesta económica debidamente firmada por el contratista. • Formato Único de hoja de vida del SIGEP.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015)	Código: PMSR- 003
		Versión: 1.0
		Fecha: 03 de agosto del 2026
		Página 6 de 7

	• Documentos de estudios y experiencia (de conformidad con la requerida por la entidad) • Formato de declaración de bienes y rentas DAFP. • Declaración juramentada de bienes y rentas y actividades económica privada persona natural (ley 190 de 1985). • Copia de la cedula de ciudadanía. • Certificado que acredite la situación militar (para hombres menores de 50 años) • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado de antecedentes fiscales. • Antecedentes de policía • Certificado Registro de Medidas Correctivas RNMC • Certificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores. • Copia del Registro Único Tributario RUT • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. • Certificación que acredite la afiliación al régimen de seguridad social (salud y pensión) • Certificación bancaria
RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).	ANÁLISIS DE RIESGO: La Personería de Santa Rosalía Vichada, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <i>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos</i>
GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la Personería de Santa Rosalía Vichada, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente sobre manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa, no están cobijados por acuerdos comerciales internacionales o TLC.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	• Certificación de insuficiencia de personal. • Certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA en el presente documento.
ORDENADOR DEL GASTO	 JAIME MANTILLA VARGAS Personero municipal de Santa Rosalía Vichada